

## II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO INSPECCION

### NOTIFICACION A CONSTRUCCIONES CARNICER S.A.

#### AVISO DE NOTIFICACION

1.172/1257

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de CONSTRUCCIONES CARNICER S.A., sito en la calle Huesca nº 9 de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda y al amparo de la existencia de prueba preconstituida regulada por el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, han sido formalizados los oportunos expedientes.

#### DATOS FUNDAMENTALES

Sujeto Pasivo: CONSTRUCCIONES CARNICER S.A.  
 Domicilio: C/ Huesca nº 9. Logroño.  
 Acta: A 05 nº G0004368.  
 Concepto: Impuesto sobre Sociedades.  
 Ejercicio: 1981.  
 Deuda Tributaria: 9.184.523  
 Acta: A 05 N° G0004367  
 Concepto: Retenciones a cuenta del I.R.P.F.  
 Ejercicio: 1984  
 Deuda Tributaria: 2.062.953  
 Acta: A 05 nº G0004366  
 Concepto: Impuesto General s/Tráfico de Empresas  
 Ejercicio: 1980-81-82  
 Deuda Tributaria: 3.611.337

Asimismo la Inspección notifica al interesado que tiene derecho a formular ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, en el plazo de quince días a partir de su notificación, cuanto estime conveniente a su derecho y se advierte al interesado que la sanción se reducirá automáticamente a la mitad, si presta conformidad.

Por último, se advierte que el duplicado de la repetida acta de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 11 de Abril de 1985  
EL INSPECTOR-JEFE

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### EDICTO-DEUDORES R.T.P. L.F. ZONA 1ª LOGROÑO

1.054/1133

#### EDICTO

DON FRANCISCO GONZALO BERGASA, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en las relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas en periodo voluntario de cobranza y su prórroga, figuran los contribuyentes de Logroño que a continuación se indican, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos, ejercicios e importe que también se indican, se ha dictado por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda, la siguiente:

«PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede el recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Logroño, y reclamación económica administrativa en él de quince días ante el Tribunal Provincial, bien entendido que, la interposición de dichos recursos no implica suspensión de procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Desconociéndose el paradero de los deudores relacionados y de conformidad con lo que disponen los artículos 99 y 102 del citado Reglamento se les notifica por el presente,

concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo, y se les invita para que en el mismo plazo comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designe persona que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación de los mismos, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Nº Rec.	Ejerc.	Concepto	Nombre y Apel.	Importe
387-17	1983	Indus. L. Fisc.	Fernando Mrnez. López	7.200
405-13	1984	Indus. L. Fisc.	El mismo	7.200
----	1980	Indus. L. Fisc.	Roberto Martín Chavez	16.800
327-01	1982	Indus. L. Fisc.	Juan Antonio Martín Grijalba	7.200
370-11	1983	Indus. L. Fisc.	El mismo	7.200
396-13	1984	Indus. L. Fisc.	El mismo	7.200
173-12	1983	Indus. L. Fisc.	Anastasio Mtnz. Arina	16.320
188-18	1983	Indus. L. Fisc.	El mismo	24.000
236-10	1983	Indus. L. Fisc.	El mismo	16.320
266-04	1983	Indus. L. Fisc.	El mismo	16.320
266-04	1984	L. Fiscal	Antonio Mtnz. Fernández	14.400
366-07	1979	L. Fiscal	Arturo Martínez Pinto	105
376-15	1980	L. Fiscal	El mismo	1.440
332-01	1982	L. Fiscal	Francisca Merino García	1.440
376-09	1983	L. Fiscal	La misma	1.440
402-15	1984	L. Fiscal	La misma	1.440
015-18	1979	L. Fiscal	Vhisindas Mirpuri Haresh	4.746
015-18	1979	L. Fiscal	El mismo	475
016-05	1980	L. Fiscal	El mismo	399
003-09	1980	L. Fiscal	El mismo	5.695
----	1983	L. Fiscal	Alimi Nicole Andree	7.200
388-17	1983	L. Fiscal	Fulgencio Pérez Berrio	1.440
416-02	1984	L. Fiscal	El mismo	1.440
097-17	1983	L. Fiscal	Eulalia Pinillos Alamos	42.000
102-17	1984	L. Fiscal	La misma	42.000
346-02	1982	L. Fiscal	Juan Prieto Cordero	3.600
392-05	1983	L. Fiscal	El mismo	3.600
420-01	1984	L. Fiscal	El mismo	3.600
384-05	1983	L. Fiscal	José J. Ortega Iturria	5.760
384-07	1983	L. Fiscal	José Mª Ortega Iturria	5.760
384-06	1983	L. Fiscal	El mismo	10.800
----	1983	L. Fiscal	Mª Rosario Pérez Gonz.	3.600
----	1983	L. Fiscal	Roberto Martín Chavez	16.800
049-11	1983	R.T. Personal	José Mª. Mendivil Acereda	24.000
011-27	1983	Rústica	José A. Mendoza Alesón	1.762
039-08	1982	S. Social Agraria	Santiago Mtnz. Fdez.	1.614
038-05	1981	S. Social Agraria	Prudencia Mtnz. García	668
039-10	1982	S. Social Agraria	La misma	668
038-27	1983	S. Social Agraria	La misma	668
037-06	1982	S. Social Agraria	Mª. C. Menchaca Lázaro	723
036-024	1983	S. Social Agraria	La misma	723
037-07	1982	S. Social Agraria	José A. Mendoza Alesón	3.617
036-25	1983	S. Social Agraria	El mismo	3.617
043-27	1981	S. Social Agraria	Fco. Ochagavía Ochaga	1.280

EL RECAUDADOR

### EDICTO-DEUDORES R.T.P. L.F. ZONA 1ª LOGROÑO

1.021/1096

#### EDICTO

DON FRANCISCO GONZALO BERGASA, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Logroño.

HACE SABER: Que en las relaciones de deudores del concepto tributario Rendimientos del Trabajo Personal Licencia Fiscal de este Municipio de Logroño, de los años 1983 y 1984, figuran comprendidos los siguientes deudores, cuyo domicilio, se ignora:

- Deudor: ASESORIA INMOBILIARIA CENTRAL S.A.- Profesional gestor.- Año 1983. Débito: 6.000 pesetas.
- Deudor: ASESORIA INMOBILIARIA CENTRAL S.A. Técnico Contabilidad.- Año 1983. Débito: 6.000 pesetas.
- Deudor: ASESORIA INMOBILIARIA CENTRAL S.A.- Profesional Gestor.- Año 1984. Débito: 12.000 pesetas.
- Deudor: ASESORIA INMOBILIARIA CENTRAL S.A.- Técnico Contabilidad.- Año 1984. Débito: 12.000 pesetas.
- Deudor: GERARDO BLANCO PARMO.- Perito Industrial.- Año 1983. Débito: 7.200 pesetas.
- Deudor: GERARDO BLANCO PARMO.- Perito Industrial. Año 1984. Débito: 10.800 pesetas.
- Deudor: ANGEL CASADO CRISTO.- Aparejador.- Año 1983. Débito: 20.160 pesetas.
- Deudor: ANGEL CASADO CRISTO.- Aparejador.- Año 1984. Débito: 20.160 pesetas.